

ESTADO PARMZ N° 019
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 8:00 a.m. de hoy, (14) de marzo de 2014:

HACE SABER:

1	CONTRATO DE CONCESIÓN	701-17	CEMENTO S ARGOS S.A.	10/03/2014	107	APROBAR. Los Formatos Básicos Mineros Semestrales y Anuales para los años 2009, 2010, 2011 y 2012, de conformidad con el numeral 4.3., del Concepto Técnico PARMZ No 043 del 11 de febrero de 2014. APROBAR. El pago de canon superficiario correspondiente al SEPTIMO AÑO de vigencia del contrato, de conformidad con el numeral 4.2., del Concepto Técnico PARMZ No 043 del 11 de febrero de 2014. REQUERIR. Al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal F) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; esto es “el no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda; para que allegue la Póliza minero ambiental, conforme al numeral 4.1., del Concepto Técnico PARMZ No 043 del 11 de febrero de 2014. Para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión. REQUERIR. Al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, por el no pago oportuno y completo del canon superficiario correspondiente al PRIMER AÑO DE CONSTRUCCION Y MONTAJE por un valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.928.175, 50), periodo comprendido entre el 10/08/2012 y el 09/08/2013, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago; conforme al numeral 4.2., del Concepto Técnico No 043 del 11 de febrero de 2014.
---	-----------------------------	--------	----------------------------	------------	-----	--

						Para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión. REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto, allegue los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2013, conforme al numeral 4.3., del Concepto Técnico No 043 del 11 de febrero de 2014. REQUERIR. Al Titular bajo apremio de multa - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto, allegue los complementos al Programa de Trabajos y Obras ajustando sus características a lo manifestado en el numeral 4.4., del Concepto Técnico No 043 del 11 de febrero de 2014. REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa, - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que allegue la Licencia Ambiental, o en su defecto el certificado del estado de su trámite con fecha de expedición no superior a noventa (90) días. Para el cumplimiento de lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. <i>La AGENCIA NACIONAL MINERA, como autoridad minera, cuando lo estime necesario, llevará a cabo visitas de seguimiento y control para comprobar el estado de los trabajos dentro del área del Contrato de Concesión NO. 701-17.</i> Correr traslado del Concepto Técnico PARMZ- No 043 del 11 de febrero de 2014.
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	IHL-08191	NURIS XIMENA VARELA LÓPEZ	10/03/2014	108	APROBAR. El pago por concepto de visita de fiscalización allegado por el titular, por un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$440.439,24) más los intereses causados por un valor de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$165.141,22), de conformidad con el numeral 4.7., del Concepto Técnico PARMZ No 097 del 7 de marzo de 2014.

					REQUERIR. Al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal F) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; esto es “el no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda; para que allegue la Póliza minero ambiental, conforme al numeral 4.1., del Concepto Técnico PARMZ No 097 del 7 de marzo de 2014. Para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión. REQUERIR. Al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, por el no pago oportuno y completo del canon superficiario correspondiente a la TERCERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE por un valor de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$534.723,00), periodo comprendido entre el 14/02/2013 y el 13/02/2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago; conforme al numeral 4.2., del Concepto Técnico No 097 del 7 de marzo de 2014. Para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión. REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto, allegue los Formatos Básicos Mineros Anuales y Semestrales de 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, conforme al numeral 4.3., del Concepto Técnico No 097 del 7 de marzo de 2014. REQUERIR. Al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; esto es: “<i>El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas</i>” para que allegue el pago por concepto de Visita de Fiscalización por un valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS
--	--	--	--	--	--

						TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.913.591, 68), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, de conformidad con el numeral 4.7., del Concepto Técnico No 097 del 7 de marzo de 2014. Para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión. REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa, - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que allegue la Licencia Ambiental, o en su defecto el certificado del estado de su trámite con fecha de expedición no superior a noventa (90) días. Para el cumplimiento de lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. Por último, recordar al titular que la póliza de cumplimiento minero ambiental debe ser constituida anualmente cumpliendo con la vigencia del Contrato de Concesión IHL-08191, como se muestra en la tabla del numeral 2.0., del Concepto Técnico No 097 del 7 de marzo de 2014. La AGENCIA NACIONAL MINERA, como autoridad minera, cuando lo estime necesario, llevará a cabo visitas de seguimiento y control para comprobar el estado de los trabajos dentro del área del Contrato de Concesión IHL-08191. Correr traslado del Concepto Técnico PARMZ- No 097 del 7 de marzo de 2014.
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	JK4-15212X	COMPAÑÍA MINERA GLOBAL ANDINA S.A.	10/03/2014	109	REQUERIR. Al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal F) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; esto es "el no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda; para que allegue la Póliza minero ambiental, conforme al numeral 4.1., del Concepto Técnico PARMZ No 089 del 4 de marzo de 2014. Para el cumplimiento de la obligación se le otorga un

					término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión. REQUERIR. Al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, por el no pago oportuno y completo del canon superficiario correspondiente al SEGUNDO AÑO DE EXPLORACIÓN por un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATRO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.487.004, 97), periodo comprendido entre el 22/02/2014 y el 22/02/2015, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago; conforme al numeral 4.2., del Concepto Técnico No 089 del 4 de marzo de 2014. Para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión. REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto, allegue los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2013, conforme al numeral 4.3., del Concepto Técnico No 089 del 4 de marzo de 2014. REQUERIR. Al Titular bajo apremio de multa - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto, allegue las modificaciones al Cronograma de Actividades y Costos de Inversión para las tres anualidades de la etapa de exploración, conforme al Concepto Técnico No 089 del 4 de marzo de de 2014. Correr traslado del Concepto Técnico PARMZ- No 089 del 4 de marzo de 2014.
--	--	--	--	--	--

4	CONTRATO DE CONCESIÓN	JK4-15213X	COMPAÑÍA MINERA GLOBAL ANDINA S.A.	10/03/2014	110	REQUERIR. Al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal F) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; esto es “el no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda; para que allegue la Póliza minero ambiental, conforme al numeral 4.1., del Concepto Técnico PARMZ No 087 del 4 de marzo de 2014. Para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión. REQUERIR. Al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, por el no pago oportuno y completo del canon superficiario correspondiente al SEGUNDO AÑO DE EXPLORACIÓN por un valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINCE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.204.015, 97), periodo comprendido entre el 22/02/2014 y el 21/02/2015, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago; conforme al numeral 4.2., del Concepto Técnico No 087 del 4 de marzo de 2014. Para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión. REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto, allegue el Formato Básico Minero Semestral y Anual de 2013, conforme al numeral 4.3., del Concepto Técnico No 087 del 4 de marzo de 2014. Correr traslado del Concepto Técnico PARMZ- No 087 del 4 de marzo de 2014.
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	LK5 - 08151	JAIME HUMBERTO	10/03/2014	111	REQUERIR. Al titular para que allegue la Póliza minero ambiental, conforme al numeral 4.1., del Concepto Técnico PARMZ No 088 del 4 de marzo de 2014. Para el

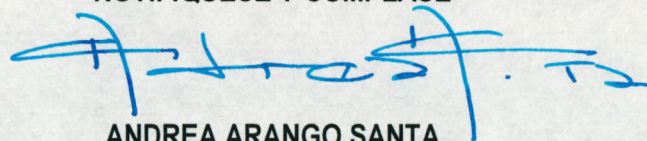
			ARIAS RIVERA		cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión. REQUERIR. Al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, por el no pago oportuno y completo del canon superficiario correspondiente al SEGUNDO AÑO DE EXPLORACIÓN por un valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.279.825, 97), periodo comprendido entre el 21/02/2014 y el 20/02/2015, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago; conforme al numeral 4.2., del Concepto Técnico No 088 del 4 de marzo de 2014. Para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión. REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto, allegue el Formato Básico Minero semestral de 2013, conforme al numeral 4.3., del Concepto Técnico No 088 del 4 de marzo de 2014. REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001-, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto, modifique el Formato Básico Minero Anual de 2013, según lo descrito en numeral 4.3., del Concepto Técnico No 088 del 4 de marzo de 2014. Por último, recordar al titular que la póliza de cumplimiento minero ambiental debe ser constituida anualmente cumpliendo con la vigencia del Contrato de Concesión LK5-
--	--	--	-----------------	--	--

						08151, como se muestra en la tabla del numeral 2.0., del Concepto Técnico No 088 del 4 de marzo de 2014. Correr traslado del Concepto Técnico PARMZ- No 088 del 4 de marzo de 2014.
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	JIM-14382	RUBEN DARÍO RAMÍREZ OROZCO	10/03/2014	112	APROBAR. El Formato Básico Minero semestral del 2013, conforme al concepto técnico PARMZ No 153 del 27 de diciembre de 2013. APROBAR. El Informe Preliminar de Labores de Exploración, conforme al concepto técnico PARMZ No 153 del 27 de diciembre de 2013. Se informa al titular, que el Acto Administrativo (Acta de Adición de Mineral) que acoge la ampliación del objeto contractual, se encuentra pendiente de suscripción por parte del Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, razón por la cual, en el momento en que dicho trámite se efectué, se le notificará al titular o al apoderado, para la suscripción del Acta. REQUERIR. Al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, por el no pago oportuno y completo del canon superficiario correspondiente al SEGUNDO AÑO DE EXPLORACIÓN por un valor de <i>UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/C</i> (\$1.354.961, 82) periodo comprendido entre el 12/12/2013 y el 11/12/2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago; conforme al numeral 2.2., del Concepto Técnico No 153 del 27 de diciembre de 2013. Para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión. Correr traslado del Concepto Técnico PARMZ- No 153 del 27 de diciembre de 2013. Finalmente, y en atención a la fecha de emisión del presente acto administrativo; se dará aplicación a lo dispuesto en la Resolución No 181208 del 25 de septiembre de 2006, artículo segundo, el cual dispone:

					"ARTICULO SEGUNDO.- Modificar el artículo 4° de la Resolución No. 181756 de Diciembre 23 de 2004, el cual quedará así: <u>Los titulares mineros a que se refiere el artículo 14 de la Ley 685 de 2001, deberán dentro de los quince (15) primeros días de cada semestre calendario, diligenciar y presentar ante la autoridad minera delegada que ejerza competencia respecto del mineral y área de ubicación de su título minero, el Formato Básico Minero –FBM-, que por este acto se adopta".</u> En este orden de ideas y por ser procedente, se dispone: REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa - en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001- , para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto, allegue Formato Básico Minero anual de 2013.
--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 14 de marzo de 2014, a las 6:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANDREA ARANGO SANTA

Coordinadora Punto de Atención Regional Manizales – ANM

Proyectó: Carlos Mauricio Gayón C.
Abogado contratista PAR Manizales